



Asamblea General

Distr. general
21 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 118 y 58 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.57/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Peticiones contenidas en el proyecto de resolución

1. De conformidad con el párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/63/L.57/Rev.1, la Asamblea General tomaría nota del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/63/53 y Add.1) y haría suyas las recomendaciones que figuran en él.

II. Relación entre el proyecto de resolución y el programa de trabajo para el bienio 2008-2009

2. Las actividades que se han de llevar a cabo de conformidad con la resolución se refieren a lo siguiente: a) programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) subprograma 2, Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos, del programa 19, Derechos humanos; y c) subprograma 4, Servicios de apoyo, del programa 24, Servicios de gestión y servicios de apoyo, del plan por programas y las prioridades para el bienio 2008-2009. También tienen que ver con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, sección 23, Derechos humanos, y sección 28E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.



III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las peticiones y necesidades adicionales

3. Las consecuencias para el presupuesto por programas establecidas en el presente informe tienen que ver únicamente con las recomendaciones contenidas en las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su noveno período de sesiones, que figuran en su informe a la Asamblea General (A/63/53/Add.1).

4. En su noveno período de sesiones el Consejo de Derechos Humanos aprobó varias resoluciones y decisiones por las que autorizaba a los órganos de derechos humanos y procedimientos especiales pertinentes a continuar sus actividades o emprender nuevas actividades, incluso la celebración de reuniones, aunque excedieran los recursos aprobados en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se proporcionó al Consejo, cuando fue necesario, una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas antes de la aprobación de esas resoluciones y decisiones.

5. En el anexo del presente informe figura un resumen de las necesidades que resultan de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su noveno período de sesiones. Cabe señalar que las resoluciones del Consejo 9/1, 9/3, 9/14, 9/15, 9/17 y 9/19, y la declaración de la presidencia de 24 de septiembre de 2008 (PRST 9/1), requerirían una suma total de 1.681.700 dólares para la ejecución de las actividades que se consideran de “carácter perenne”. Esta suma se consignó en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Con respecto a las resoluciones del Consejo 9/2, 9/3, 9/7, 9/18 y su decisión 9/101, en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 no se consignó ningún crédito para las necesidades adicionales por valor de 467.600 dólares. Esas necesidades serán absorbidas, en la medida de lo posible, y serán examinadas en el contexto del segundo informe de ejecución para el bienio 2008-2009. Las necesidades para el bienio 2010-2011 se tratarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

6. En su decisión 9/103, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General, durante la parte principal del sexagésimo tercer período de sesiones, un informe con detalles sobre los recursos necesarios para garantizar el suministro de los servicios necesarios indicados en el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre servicios de conferencias y apoyo financiero para el Consejo (A/HRC/9/18) y recomendó que la Asamblea General garantizara el establecimiento de una oficina del Presidente del Consejo de Derechos Humanos, con recursos de personal adecuados.

7. Con respecto a la decisión 9/103, en su informe mencionado más arriba, la Oficina del Alto Comisionado informó al Consejo de Derechos Humanos de que se necesitarían recursos de personal adicionales, cuyo costo se estimó provisionalmente en unos 7.500.000 dólares por año, para garantizar el nivel apropiado de apoyo de conferencias que necesita el Consejo, incluidas las necesidades adicionales de infraestructura y difusión por la web. Después de efectuar un nuevo examen y análisis de las necesidades de recursos adicionales, esa cifra se ha revisado a 6.130.200 dólares (en cifras brutas), compensadas por una suma de 231.900 dólares por concepto de contribuciones del personal o 5.898.300 dólares (en cifras netas) en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

IV. Explicación detallada, incluidos los costos totales, de las necesidades en virtud de la decisión 9/103 del Consejo de Derechos Humanos

8. Las consecuencias para el presupuesto por programas de la decisión 9/103 se detallan en los cuadros 1 a 3 *infra*.

Cuadro 1

Resumen por sección

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Consignación inicial 2008-2009</i>	<i>Necesidades adicionales</i>	<i>Estimación revisada 2008-2009</i>	<i>Necesidades de puestos adicionales</i>
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	629 339,8	4 944,2	634 284,0	13
23. Derechos humanos	116 938,4	392,7	117 331,1	
27. Información pública	184 000,5	221,9	184 222,4	1
28E. Administración, Ginebra	112 185,0	339,5	112 524,5	
35. Contribuciones del personal	461 366,0	231,9	461 597,9	
Total	1 503 829,7	6 130,2	1 509 959,9	14

Cuadro 2

Resumen por objeto de gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Recursos</i>		
	<i>Consignación inicial 2008-2009</i>	<i>Necesidades adicionales</i>	<i>Estimaciones revisadas 2008-2009</i>
Puestos	781 541,0	1 206,0	782 747,0
Otros gastos de personal	74 433,7	4 273,7	78 707,4
Remuneraciones de no funcionarios	0,2	–	0,2
Consultores y expertos	977,2	–	977,2
Viajes de representantes	14 715,0	–	14 715,0
Viajes de funcionarios	4 254,5	–	4 254,5
Servicios por contrata	41 193,4	75,0	41 268,4
Gastos generales de funcionamiento	50 824,4	244,9	51 069,3
Atenciones sociales	156,5	–	156,5
Suministros y materiales	13 056,2	7,0	13 063,2
Amueblamiento y equipo	10 490,5	91,7	10 582,2
Subvenciones y contribuciones	50 821,1	–	50 821,1
Diversos	461 366,0	231,9	461 597,9
Total	1 503 829,70	6 130,2	1 509 959,9

Cuadro 3
Resumen de puestos por cuadro
 (En miles de dólares EE.UU.)

<i>Categoría</i>	<i>Consignación inicial 2008-2009</i>	<i>Necesidades de puestos adicionales</i>	<i>Estimaciones revisadas 2008-2009</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores			
SGA/VSG	3		3
SsG	2		2
D-2	14		14
D-1	53		53
P-5	266	2	268
P-4/3	1 128	12	1 140
P-2/1	125		125
Subtotal	1 591	14	1 605
Cuadro de servicios generales			
Categoría principal	116		116
Otras categorías	1 287	0	1 287
Subtotal	1 403	0	1 403
Otras categorías			
Servicios de Seguridad			
Categoría local	198		198
Servicio móvil			
Funcionario nacional	45		45
Artes y oficios	76		76
Subtotal	319		319
Total	3 313	14	3 327

A. Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias

9. En la sección 2 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, el aumento en el nivel de la documentación proveniente de las necesidades del Consejo de Derechos Humanos ha dado lugar a un aumento del 26% en la carga de trabajo de traducción de la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en comparación con el bienio anterior, y es también la causa principal del aumento previsto en la carga de trabajo de los servicios de edición y de preparación de actas resumidas.

10. Para procesar las 5.370 páginas adicionales de documentación estimadas en 2009 para los tres períodos de sesiones sobre el examen periódico universal y para producir actas resumidas de las 142 sesiones adicionales, el servicio de idiomas

de la División necesitaría: a) dos puestos adicionales de P-5 para revisores superiores, a fin de procesar el mayor volumen de documentación que se ha de traducir mediante arreglos por contrata; b) dos puestos de P-4 para revisores y seis puestos de P-3 para traductores a fin de aumentar la capacidad de las secciones de traducción al inglés y al francés para cubrir la preparación de actas resumidas para las 10 semanas adicionales de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (100 sesiones con servicios completos), el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (20 sesiones con actas resumidas) y el Comité contra la Desaparición Forzada (22 sesiones con actas resumidas), así como para superar los atrasos en las actas resumidas (en 2009, esta carga de trabajo estimada representaría un total de 142 sesiones adicionales que necesitarían actas resumidas); c) tres editores (2 P-4 y 1 P-3), a fin de aumentar la capacidad de la División para hacer frente a la mayor carga de trabajo de edición; y d) personal temporario para reuniones encargado de procesar la documentación. Con respecto a esta última necesidad de personal temporario se necesitaría un crédito adicional de 3.816.000 dólares para tramitar los trabajos para los que no se puede predecir la fecha de presentación, así como para atender a las actividades del Consejo, que, en razón de sus fueros, pueden anunciarse con poca anticipación y pueden coincidir con períodos de gran carga de trabajo. Estas necesidades tienen en cuenta los recursos necesarios para procesar los informes del mecanismo de examen periódico universal, que se presentan al Consejo como documentos oficiales.

11. Las necesidades de recursos adicionales para esta sección ascenderían a 4.944.200 dólares para el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Las necesidades para el bienio 2010-2011, estimadas en 11.851.500 dólares, se considerarán en el contexto del examen proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

B. Sección 23. Derechos humanos

12. Desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, el Presidente del Consejo ha contado con el apoyo del personal de su propia misión. Además, en colaboración y coordinación con la Mesa del Consejo, se ha proporcionado al Presidente apoyo especial de diplomáticos de otras misiones mediante arreglos de préstamo, cuando el Presidente no podía contar con apoyo de su propia misión.

13. En su calidad de órgano intergubernamental, la presidencia del Consejo de Derechos Humanos está sujeta a elección sobre la base de la rotación regional. La secretaría del Consejo en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presta amplio apoyo sustantivo y técnico al Presidente y su Mesa y al Consejo en general. Ese apoyo, sin embargo, no abarca las funciones de asistencia personal relacionadas con la programación y organización de reuniones políticas bilaterales, puesto que la Secretaría tiene la obligación de prestar servicios a todos los miembros de las Naciones Unidas de manera equitativa, objetiva y transparente. La secretaría no puede participar en negociaciones políticas y no puede tramitar peticiones que estén fuera de sus funciones y responsabilidades. Si en el futuro se eligiera para ocupar la presidencia del Consejo a un representante de algún país con una misión pequeña, se prevé que podría haber dificultades para proporcionar apoyo suficiente debido a la falta de recursos y/o capacidad.

14. A este respecto, se estima que una oficina independiente del Presidente del Consejo de Derechos Humanos requeriría dos puestos de P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para la gestión de las reuniones bilaterales del Presidente. Estos recursos adicionales, por un total de aproximadamente 392.700 dólares en la partida de personal temporario general, se necesitarían para la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011, estimadas en 785.400 dólares, se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

C. Sección 27. Información pública

15. Cabe recordar que desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, se han presentado a la Asamblea General varios informes sobre los medios para suministrar al Consejo los servicios necesarios, incluidos los servicios de información pública y difusión por la web.

16. Con respecto a las necesidades de servicios de información pública y difusión por la web, cabe recordar que en su informe sobre las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, en las secciones 2, 23, 27, 28E y 35 y en la sección de ingresos 1 y la propuesta relativa a gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de la aplicación de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos (A/62/125), el Secretario General esbozó las consecuencias programáticas y financieras de la decisión 3/104 del Consejo de Derechos Humanos. En ese contexto, el Secretario General indicó que se necesitarían recursos por valor de 1.356.800 dólares en la sección 27, Información pública, en el bienio 2008-2009, para el suministro de cobertura de prensa, radio, televisión y fotografía y para transmisiones por la web, en forma periódica, de todos los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios del Consejo de Derechos Humanos. En su resolución 62/238, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/62/7/Add.25), por las que la Comisión tomó nota de las actividades adicionales propuestas en la sección 27, conforme se describen en el informe del Secretario General, y del criterio programático que se había adoptado para satisfacer las necesidades de transmisiones de televisión por Internet del Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, teniendo en cuenta el patrón global de gastos en la sección 27 para el bienio en curso, la Comisión opinó que no debería haber necesidades de recursos adicionales netos en la sección 27 para el bienio 2008-2009. Por consiguiente, en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 no se aprobó ninguna consignación adicional en la sección 27, Información pública.

17. Se recordará asimismo que cuando se aprobó el proyecto de resolución A/C.3/62/L.84, titulado "Informe del Consejo de Derechos Humanos", el Secretario General presentó una exposición sobre las consecuencias del proyecto para el presupuesto por programas (A/C.5/62/12), informando a la Asamblea General de que, en caso de que se aprobara el proyecto de resolución, se necesitarían recursos adicionales por valor de 353.700 dólares para la sección 27, Información pública, en el bienio 2008-2009 a fin de suministrar la cobertura de prensa, radio, televisión y fotográfica, así como la transmisión por Internet necesaria como resultado de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos". En su resolución 62/238, la

Asamblea General no aprobó los recursos adicionales para la sección 27, Información pública, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

18. Visto esto, con objeto de aplicar las disposiciones contenidas en el proyecto de resolución A/C.3/63/L.57/Rev.1, las necesidades de recursos adicionales se estiman en 221.900 dólares para la sección 27, Información pública, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, lo que incluye la propuesta de establecer un puesto de P-3 para un productor de radio y televisión. Las necesidades conexas servirían para cubrir los servicios de información, en particular los relativos a la cobertura de prensa, radio, televisión y fotográfica. Para el bienio 2010-2011, las persistentes necesidades de cobertura de prensa, radio, televisión y fotográfica, estimadas en 579.000 dólares, se considerarían al examinar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

19. Con respecto a los servicios de transmisión por Internet, se prevé que se necesitaría un crédito adicional de unos 4.355.500 dólares para la sección 27, Información pública, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Esos recursos se considerarían al examinar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

D. Sección 28E. Administración, Ginebra

20. Como se ha dicho antes, de aplicarse la decisión 9/103 del Consejo de Derechos Humanos se establecerían 14 puestos, 13 puestos en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y un puesto en la sección 27, Información pública. Para proporcionar espacio de oficinas y servicios de apoyo comunes a los 14 puestos nuevos propuestos en 2009, se necesitarían recursos adicionales estimados en 339.500 dólares para la sección 28E, Administración, Ginebra, incluidos:

a) Un crédito con carácter excepcional de 225.600 dólares para espacio de oficinas, mobiliario y equipo de automatización de oficinas y programas informáticos;

b) Necesidades periódicas por valor de 113.900 dólares al año para el alquiler de espacio de oficinas (77.500 dólares), gastos generales de funcionamiento (29.400 dólares) y suministros y materiales de oficina (7.000 dólares).

21. Estas necesidades de recursos adicionales de 339.500 dólares se sufragarían con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Además, las necesidades periódicas, estimadas en 113.900 dólares, se considerarían al examinar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

E. Sección 35. Contribuciones del personal

Sección 1 de ingresos

22. Las propuestas referentes a puestos nuevos presentadas en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 27, Información pública (167.800 dólares), y el personal temporario general en la sección 23, Derechos humanos (64.100 dólares), para el bienio 2008-2009 generarán necesidades adicionales por concepto de contribuciones del personal en la sección 35, Contribuciones del personal, por un

total de 231.900 dólares. Este crédito se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

V. Necesidades generales

23. Como se indica en el anexo al presente informe, las consecuencias de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su noveno período de sesiones, incluida la decisión 9/103, en total generarán necesidades por una suma de 8.047.600 dólares (cifras netas). De esta suma 1.681.700 dólares se sufragarían con los recursos ya consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 para actividades de "carácter permanente". Se prevé que, en la medida de lo posible, 467.600 dólares se sufragarán con la consignación existente y, de ser necesario, se informará de ello en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al bienio 2008-2009.

24. Con respecto a la decisión 9/103 del Consejo de Derechos Humanos, se necesitarían recursos adicionales por valor de 6.130.200 dólares (cifras brutas) (5.898.300 dólares (cifras netas)) con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 para la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (4.944.200 dólares), la sección 23, Derechos humanos (392.700 dólares), la sección 27, Información pública (221.900 dólares), la sección 28E, Administración, Ginebra (339.500 dólares), y la sección 35, Contribuciones del personal (231.900 dólares), que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos procedentes de las contribuciones del personal.

VI. Posibilidades de absorción y fondo para imprevistos

25. En las secciones 2, 23, 27 y 28E del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 no se han previsto créditos para sufragar las necesidades resultantes de la decisión 9/103 del Consejo de Derechos Humanos.

26. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales resultantes de los mandatos legislativos para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. Según este procedimiento, si se propusieran gastos adicionales que sobrepasaran los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las mencionadas actividades sólo se ejecutarían mediante la reasignación de recursos antes destinados a esferas de poca prioridad o la modificación de actividades existentes. De no ser así, esas actividades adicionales deberían aplazarse hasta un bienio posterior.

27. La Secretaría ha procurado determinar las esferas de las que podrían reasignarse recursos para cubrir las necesidades adicionales relacionadas con el apoyo sustantivo al Consejo, los servicios de conferencias y otras necesidades de servicios de apoyo mencionadas antes. Se considera que las necesidades adicionales podrían absorberse con los créditos previstos en la sección 23, Derechos humanos (467.600 dólares), del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. El saldo de 5.898.300 dólares (cifras netas) de las necesidades adicionales estimadas en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y

gestión de conferencias (4.944.200 dólares), la sección 23, Derechos humanos (392.700 dólares) la sección 27, Información pública (221.900 dólares), y la sección 28E, Administración, Ginebra (339.500 dólares), no se pueden sufragar con las consignaciones aprobadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. En consecuencia, se tratará de obtener una consignación adicional en relación con la suma de 5.898.300 dólares (cifras netas).

VII. Medidas que ha de adoptar la Asamblea General

28. Así pues, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/63/L.57/Rev.1, las necesidades de recursos adicionales para el bienio 2008-2009 ascenderían a 5.898.300 dólares (cifras netas) por encima del nivel de recursos aprobados en las secciones 2, 23, 27 y 28E del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Las necesidades se desglosan de la siguiente manera:

- a) Un aumento de 4.944.200 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias;**
- b) Un aumento de 339.500 dólares en la sección 23, Derechos humanos;**
- c) Un aumento de 221.900 dólares en la sección 27, Información pública;**
- d) Un aumento de 339.500 dólares en la sección 28E, Administración, Ginebra.**

29. Se pide a la Asamblea General que tome nota de que las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su noveno período de sesiones requerirían: a) una suma de 1.681.700 dólares para la que ya se han previsto créditos en las secciones 2, 23 y 28E del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009; y b) una suma de 467.600 dólares para la que no se han previsto créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, pero que en la medida de lo posible se absorberá y se informará al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009.

30. En vista de la complejidad y la enormidad de todas las consecuencias del proyecto de resolución A/C.3/63/L.57/Rev.1 para el presupuesto por programas, la Secretaría somete a la consideración de la Tercera Comisión una versión abreviada de las consecuencias financieras. Se presentará información detallada sobre las consecuencias financieras, plenamente justificadas, a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión, para su examen.

Anexo

Resumen de las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su noveno período de sesiones^a

(En miles de dólares EE.UU.)

		2008-2009				
<i>Resoluciones y decisiones y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos</i>	<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Necesidades</i>	<i>Crédito existente en el presupuesto por programas</i>	<i>Necesidades que habrá que cubrir con la consignación existente</i>	<i>Necesidades adicionales para el bienio 2008-2009</i>	
Resoluciones						
9/1	Mandato del Relator Especial sobre los efectos nocivos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos	23	116,8	116,8	–	–
9/2	Los derechos humanos y la solidaridad internacional	23	33,5	–	33,5	–
9/3	El derecho al desarrollo	2	279,0	279,0	–	–
		23	368,0	132,2	235,8	–
		28E	6,0	6,0	–	–
9/7	Los derechos humanos y los pueblos indígenas	23	38,9	–	38,9	–
9/11	El derecho a la verdad	2	–	–	–	–
		23	–	–	–	–
		28E	–	–	–	–
9/14	Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana	2	519,2	519,2	–	–
		23	297,2	255,2	42,0	–
		28E	14,0	14,0	–	–
9/15	Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya	23	106,4	106,4	–	–
9/17	Situación de los derechos humanos en el Sudán	23	102,6	102,6	–	–
9/18	Seguimiento de la resolución S-3/1: Violaciones de los derechos humanos resultantes de las incursiones militares israelíes en el Territorio Palestino Ocupado y el bombardeo de Beit-Hanún	23	25,1	–	25,1	–
9/19	Servicios de asesoramiento y asistencia técnica a Burundi	23	97,6	97,6	–	–
Decisiones						
9/101	Personas desaparecidas	23	92,3	–	92,3	–
9/103	Fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos	2	4 944,2	–	–	4 944,2
		23	392,7	–	–	392,7
		27	221,9	–	–	221,9
		28E	339,5	–	–	339,5

^a Créditos previstos en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

2008-2009

<i>Resoluciones y decisiones y declaraciones de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos</i>	<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Necesidades</i>	<i>Crédito existente en el presupuesto por programas</i>	<i>Necesidades que habrá que cubrir con la consignación existente</i>	<i>Necesidades adicionales para el bienio 2008-2009</i>
Declaraciones de la Presidencia					
PRST/9/1 Situación de los derechos humanos en Haití	23	52,7	52,7	–	–
Total		8 047,6	1 681,7	467,6	5 898,3